

El almirante inglés, Freemantle, se ha trasladado á la plaza insurreccionada, dirigiéndose tambien á aquel punto un buque de guerra de la Gran Bretaña.

Otro telegrama de igual procedencia anuncia que el Japón, antes de aceptar de la China proposición alguna de paz, exige formalmente que le sean entregados, para decapitarlos, todos los funcionarios que al principio de la guerra pusieron precio á las cabezas de los japoneses.

—En la reunión celebrada el lunes por la tarde en la Comandancia de Marina de Barcelona por la Junta provincial de pesca, para emitir dictámen acerca de una solicitud que elevaron algunos pescadores de La Escala, solicitando la derogación de la real orden que prohíbe la pesca con el arte del *Bou* á menos de seis millas de la costa, se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.^a La Junta de pesca de la provincia entiende que en vista de las razones expuestas por la ponencia deben quedar subsistentes en esta provincia los acuerdos que se tomaron en la sesión celebrada el 7 de abril del año corriente.

2.^a Debe modificarse la distancia á tierra en el trozo comprendido por la tercera zona que ocupa el frente del golfo de Rosas, permitiendo á las parejas del *Bou* de aquellas costas que puedan llegar hasta una milla de distancia á la línea que une á Cabo Norfeo con las Medas, en vista de los peligros que ofrece el alejarse de tierra.

3.^a La Junta entiende que solo en estas condiciones puede vivir la importantísima industria de la pesca del *Bou*, que tan grandes rendimientos produce para el consumo público.

Transcribimos íntegras estas conclusiones que son de gran interés para los pescadores del litoral de nuestra provincia.

—En la noche del 7 al 8 se intentó robar la casa del señor Cura párroco D. Antonio Falgueras Planas del vecindario de Ampurias, distrito de la villa de La Escala. Por sospecha fué detenido Ignacio Llobart Colom, natural de S. Pedro Pescador, cuya detención se verificó en atención á sus desfavorables antecedentes, quedando el tal sugeto á disposición del señor Juez municipal.

—En la noche del martes falleció el conocido oficial de la escribanía del Sr. Bajandas, D. Manuel de Sucre, cuya muerte ha sido muy sentida por los amigos que en esta contaba. R. I. P.

—Ha fallecido el presidente de la Cámara de Diputados francesa Mr. Burdeau.

—La fèria celebrada ayer en Bañolas estuvo bastante animada segùn noticias de viajeros procedentes de aquella poblaci3n.

—Concurridísimo estuvo ayer el vecino pueblo de Sta. Eugenia, debido á la esplendidez del tiempo de que disfrutamos.

—La última producci3n dramática de Perez Gald3s «Los Condenados» estrenada recientemente en Madrid ha tenido un fracaso extraordinario.

—Ha fallecido en esta capital el tristemente célebre jefe de voluntarios de la última guerra civil, conocido por *Moreno*. Dios en su infinita misericordia le haya perdonado sus inhumanas crueldades y sangrientas acciones.

—Muchas son las personas que se han extrañado del voto de gracias otorgado al Alcalde por el Ayuntamiento en su última sesi3n, estimando que el asunto resuelto no era de suficiente valía para motivar un acto de deferencia que cuando no es fundado, resulta ridículo.

Añadían estas personas, cuyas impresiones trasladamos íntegras—sin quitarles ni añadirles tilde—que sería más conveniente y de más positivos resultados que el Cabildo municipal se preocupara de los extremos contenidos en la moci3n formulada por el señoer Salvat en lugar de pasar el tiempo en cantar glorias y proezas, cuyo provecho no se vislumbra por lado alguno y en convertir al Municipio en una sociedad de elogios y alabanzas mútuas.

Bastante cercanos á la realidad y á la justicia nos parecen los comentarios anteriores.

—Desde el dia 1.º al 10 del próximo mes de Enero estará abierta en la secretaría del Instituto de segunda enseñaanza de esta ciudad la admisi3n de instancias para los exámenes de estudios libres que han de efectuarse en dicho mes con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 22 de Noviembre de 1889.

Dichas instancias estarán escritas y firmadas por los interesados y se acompañarán de los documentos oportunos que justifiquen la aprobaci3n de los estudios anteriores; irán extendidas en papel del sello 12.º, y dirigidas al director del establecimiento. Al tiempo de efectuar la matrícula se satisfarán los derechos correspondientes, que serán valederos para los exámenes de Junio ó Septiembre, aun en el caso de quedar suspensos en Enero; solo para una de dichas épocas.

—Escriben á un colega desde Saderra participándonos que ha sido robada la iglesia de esta poblaci3n. Los ladrones entraron en ella rompiendo las cerraduras de las puertas y descerrajando las cajas de algu-

nas cofradías; lleváronse los fondos que contenían, pero no profanaron, por fortuna, los objetos sagrados, pues los cálices y demás alhajas fueron hallados intactos. Ignórase el paradero de los autores del robo.

—En la villa de Sitjes se ha cantado un solemne *Te-Deum*, con asistencia del Ayuntamiento, en acción de gracias por haber terminado la epidemia diftérica que durante mucho tiempo ha venido haciendo estragos en aquella localidad.

—Hemos recibido el número 6 de la importante revista mensual, que bajo el título de *El Bordado Artístico* se publica en Barcelona bajo la entendida dirección de los Sres. Juan Bta. Fina y Antonio de P. Domenech de Rico, encargados de la parte artística y literaria respectivamente.

No es esta la vez primera que tributamos justos y merecidos elogios á la mencionada publicación, cada dia mas acreedora al favor que el público le dispensa, puesto que en su clase es la única que á sus excelentes condiciones artísticas y tipográficas une la de ser tan económica que se halla al alcance de todas las familias. El creciente incremento que toma la ya citada revista prueba mejor que nuestros elogios lo harían, sus excelentes condiciones. Es publicación destinada á ser indispensable á cuantas señoras se dedican á las labores propias de su sexo.

El importe de la misma son seis pesetas anuales, pudiendo adquirirse en todos los centros de suscripción y en Barcelona, calle del Obispo, núm. 12, 2.º, donde facilitan cuantos detalles, prospectos y números de muestra se soliciten.

EN EL AYUNTAMIENTO.—Sesión del miércoles dia 12.

Celebróse de segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Ciurana y asistencia de los concejales señores Puig, Sabat, Oliver, Massaguer, Llapart, Estech, Pol y Garriga.

Se lee el acta de la anterior, que es aprobada y firmada.

Se aprueban varias cuentas por valor de 810'75 pesetas.

Se acuerda la expropiación forzosa ó voluntaria de las casas números 21 y 23 de la calle del Peso de la Paja.

El Ayuntamiento faculta al Alcalde para embaldosar el pórtico y patio del Teatro. Además se entera con satisfaccion de la iniciativa tomada por el señor Quintana en el asunto de las murallas de esta capital.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde en la cuestion del Teatro.

A propuesta del Sr. Estech se concede un voto de gracias al Sr. Ciurana por los trabajos realizados, voto que el Alcalde hace extensivo á todos los concejales que le secundan.

El Sr. Pol ruega que el Ayuntamiento haga cumplir á la Empresa del Teatro todas las cláusulas del contrato.

El Sr. Garriga pide la recomposición de los alambres de la plaza de San Pedro, á lo que accede el alcalde.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión.

J. LLINÁS Y C.^a—*Banqueros*.—Ciudadanos 16.—Compran con beneficio, cupones de Exterior, Cubas y otros. Compran y venden valores al contado.—Reciben órdenes de bolsa.—Abre cuentas corrientes con interes.

DOCUMENTO PONTIFICIO

Acerca de la Constitución Apostólica promulgada por Leon XIII sobre las Iglesias orientales, encontramos en un colega los siguientes detalles:

El Padre Santo recuerda á los fieles la dignidad de las Iglesias de Oriente, donde tuvo lugar y principió la obra de la Redención, la cual fué acabada por el Apostolado que la hermoseó por medio del martirio, la doctrina y la santidad.

Agrega que tales beneficios fueron extendiéndose á los demás pueblos cuando San Pedro vino á establecer su sede en la ciudad que era dueña del mundo. Hasta aquel entonces, la iglesia romana multiplicó las pruebas de distinción y afecto para con las Iglesias orientales.

A este propósito, recuerda cuanto hicieron los Papas; y señalando los actos del presente Pontificado, nombra de un modo especial los colegios fundados en Roma por los armenios y maronitas, y los institutos de Filippopoli y Andrianopoli debidos á los búlgaros, el Instituto Leonino, del cual decretó la fundación en Atenas y el de Santa Ana en Jerusalén á cargo del clero greco-melquita. Al mismo tiempo se propone aumentar en el Colegio de Propaganda el número de los alumnos sirios y de que recobre su primer esplendor el Colegio griego de San Atanasio, el cual fué fundado en Roma por Gregorio XIII.

La reciente Constitución pontificia encarece la importancia de que en los colegios é institutos orientales que están fundados ó que se fundaren, conserven la disciplina y los ritos propios de los mismos orientales, recordando que hasta en tiempos de los Apóstoles y de los Padres de la Iglesia, la variedad de aquellos ritos constituyeron, á la vez que un ornamento del Catolicismo, una afirmación de su unidad y espléndida afirmación de sus dogmas.

La conservación de aquellos ritos fué recomendada en 24 de Diciembre de 1743 por el Pontífice Benedicto XIV, por medio de la Constitución *Demandatum*. Ampliando las disposiciones dictadas por el Papa en aquella Constitución, en la que ha atendido las actuales condiciones de Oriente y los deseos manifestados por los patriarcas católicos orientales,

establece trece reglas que aseguren el mantenimiento de los ritos orientales, limitando la acción de los sacerdotes ó religiosos latinos, á quienes no permite procurar que los orientales abracen el rito latino, ni formen nuevos institutos sin el consentimiento de la Santa Sede: otras disposiciones hay encaminadas á que las causas matrimoniales de los orientales sean falladas por la Congregación de Propaganda.

Establece tambien aquella Constitución pontificia que la jurisdicción del patriarca greco-melquita se estienda sobre todos los fieles de aquel rito, cualquiera que sea el lugar en que residan del territorio del imperio otomano.

Termina anunciando la fundación en Oriente de grandes seminarios y colegios para los varios ritos, y que gracias á la generosidad de los católicos proporcionarán frutos muy abundantes.

Recomienda tambien á los delegados apostólicos de Oriente que rindan honor á las tradicionales instituciones de aquellos pueblos, que respeten y procuren que se guarde el mayor respeto á la autoridad de los patriarcas y que exhorten á todos para facilitar la unidad entre las iglesias orientales y la de Roma, que es el centro de unidad y de caridad.

Hay que advertir que esta Constitución es el *primer resultado* de las Conferencias celebradas en el Vaticano por los Patriarcas Orientales y que las XIII reglas que este documento establece son las que llamamos «*le regole di massima*», las cuales irán seguidas de otras varias disposiciones disciplinarias encaminadas á fijar y regular las relaciones entre las Iglesias de Oriente y la Propaganda en Roma.

Como ustedes ven, se han realizado plenamente mis previsiones acerca lo que se había resuelto en las susodichas Conferencias y sobre las concesiones á los orientes que no quieren ser *latinizados*.

ECOS DEL DESTIERRO

Los Sres. Duques de Madrid continúan en Nápoles, donde proseguirán hasta pasada la primera mitad de Diciembre, haciendo excursiones y recibiendo contadísimas personas, pues aunque son muchas las audiencias solicitadas, las eluden por regla general, aunque manifestando su agradecimiento á los interesados.

Han visto, sin embargo, á varios oficiales que sirvieron en el ejército carlista, entre otros á D. Enrique Potestá, á quien deben recordar los que hicieron la guerra en Cataluña con el Infante D. Alfonso, á cuyo Estado Mayor pertenecía.

El Sr. Potestá, brillante oficial de Francisco II, mandó después en la guerra franco-prusiana un batallón en la legión extranjera, á cuyo frente ganó la cruz de la Legion de Honor, y, por último, militó en las filas carlistas. Mucho se alegró de besar la mano de Carlos VII, quien le acogió con la mayor benevolencia.

De los varios periodistas que habían solicitado ser recibidos por D. Carlos, el augusto proscrito ha hecho una sola excepcion en favor de un redactor del periódico la *Libertá Cattolica*, órgano del Cardenal San Felice, Arzobispo de Nápoles.

Los Sres. Duques de Madrid se proponían dirigirse desde Nápoles á Viareggio, donde piensan pasar las próximas Pascuas de Navidad en compañía del Príncipe de Asturias y de las Infantas Doña Elvira y Doña Alicia.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

Discurso del diputado carlista D. Juan Vazquez de Mella en el debate político.

(CONTINUACION).

RECTIFICACIONES.

El Sr. VAZQUEZ DE MELLA: Si el Sr. Abarzuza había oído hasta con gusto mis ataques, yo he de declarar que con no menos gusto, regocijo y satisfacción he oído la contestación que me ha dado S. S.

En primer lugar, aquellas frases que me dirigió al hablar, diciendo que representaba un grupo en la mayoría, más que contestación á mí eran contestación al señor presidente del Consejo de Ministros, que ha negado la existencia de grupos en la mayoría.

Tenía tan poca confianza en la República el señor Abarzuza, que la ha abandonado; pero tan poca confianza tiene en sus ideas liberales, que no cree que ellas puedan convencerme á mi nunca, y que todos los argumentos y doctrinas que pudiera exponer S. S. lleven á mi ánimo la convicción. ¡Qué idea tan grande tiene S. S. de la bondad de sus doctrinas, que cree que no puede convencer á los adversarios! (*Rumores*).

Pero no es esto sólo, señores, y no os impacientéis, que yo tampoco me impaciento con vuestros rumores tanto como vosotros os impacientais con mis palabras. El Sr. Abarzuza ha acudido á otro argumento; ya no se contenta con argumentos liberales, y, ¡oh cosa asombrosa!, y que viene á confirmar mis ideas acerca de la autorizacion espiritual traida aquí por el señor Castelar; el Sr. Abarzuza ha dicho que él se apoya para convencerme en la autoridad de nuestro Santísimo Padre León XIII; que él habla en nombre de las Encíclicas de Su Santidad.

¡Ah, Sr. Abarzuza! Yo mucho me alegraré que declare S. S. terminante y paladinamente; y que lo declare también el señor presidente del Consejo de Ministros (deduciendo esto de palabras que ha lanzado en otra discusion de Ministros (deduciendo esto de palabras que ha lanzado en otra discusion al afirmar que era tan católico como yo) que aceptan todas las doctrinas y

enseñanzas contenidas en las Encíclicas de Su Santidad. (*Varios señores diputados de la mayoría: Todas, todas.*)

Me alegro saberlo, porque en la Encíclica *Immortale Dei* y en la Encíclica *Libertas* está condenado el liberalismo en todas sus formas, grados y matices. (*Denegaciones, fuertes rumores.*) No conozco mayoría que sea teológicamente más indocta que ésta. (*Grandes rumores y protestas.*)

Por lo visto la enfermedad de fallo de memoria que padece el señor presidente del Consejo de ministros, que no se entera de nada, ha contagiado á todos sus partidarios, que no se han enterado de que está condenado el liberalismo por Su Santidad León XIII; y no el liberalismo, como se ha dicho, meramente filósofo, sino el liberalismo político, hasta el punto de que emplea una frase muy gráfica. (*Grandes rumores y protestas.*)

Señores, yo al discutir me propongo oponer razones á razones; no razones á pulmones.

En la Encíclica *Immortale Dei* y en la Encíclica *Libertas*, que sin duda no han leído los individuos de la mayoría (*Nuevos rumores*), se condena al liberalismo en todos sus grados y matices, hasta el punto de decir Su Santidad León XIII una frase mucho más enérgica y gráfica que aquella proposición 80 del *Syllabus*, en que Pío IX condenó eso mismo; llama á los liberales nada menos que *imitadores de Lucifer*. De manera que resultais vosotros unos demonios, aunque yo creo que sois unos pobres diablos. (*Risas.*)

Se sonríe el señor ministro de la Gobernación, y S. S. debe recordar que un Prelado ilustre de la Iglesia española, el P. Cámara, que ha discutido con S. S. en el Senado, demostraba allí plenamente, contra palabras de S. S., que la Constitución de 1876 era nada menos que opuesta en todas sus principales partes, en los principios que la inspiran, á los Mandamientos de la Ley de Dios. A ver si os habeis enterado de esto. El P. Cámara ha declarado, contestando al Sr. Ruiz Capdepón que no se refería á la Constitución de 1869 sólo, sino también á la de 1876.

El Sr. Abarzuza me preguntaba si conozco algún publicista que declare que es esencial la forma de Gobierno, porque dice que Su Santidad León XIII afirma que la forma de Gobierno es accidental.

En esto hay que distinguir. Desde el punto de vista teológico, todas las formas de Gobierno son indiferentes; es decir, el dogma católico es compatible con cualquier forma legítima de Gobierno. «No está, por consiguiente, vinculada la autoridad (éstas son palabras de León XIII en la Encíclica *Immortale Dei*) en una forma determinada de Gobierno; puede haber Monarquías y poliarquías legítimas.» Pero S. S. debe saber perfectamente, y en este punto se conforman todas las escuelas, que no sólo desde el punto de vista religioso, sino desde el punto de vista del derecho natural y político, hay que examinar las formas de Gobierno, y yo digo á S. S. que los más ilustres publicistas, incluso los que en otros tiempos fueron de la escuela de S. S., desde Vacherot á Renán, todos reconocen que la forma de Gobierno en el derecho natural no es mero accidente, sino cosa que se relaciona con los atributos inherentes á la soberanía, y tal co-

mo sea el concepto que se tenga de la soberanía, así será el concepto que de la forma de Gobierno se establezca.

De manera que bien pudiera decirse que las formas de Gobierno en el sentido escolástico no son formas accidentales, sino formas sustanciales que determinan y dan su ser propio al objeto.

Y ya que S. S. me pregunta si conozco algún publicista que lo sostenga, le diré que aquí está el Sr. Cánovas del Castillo, el cual en todos sus escritos, en todos sus discursos del Ateneo y en sus mismos discursos del Parlamento lo ha sostenido siempre, llegando á afirmar que era la Monarquía en España consustancial con la patria. (*El Sr. Cánovas del Castillo hace signos afirmativos*). Y ahora mismo acaba de confirmar mis palabras. (*El Sr. Cánovas del Castillo: En España, no en Suiza*).

En este punto está el Sr. Cánovas de acuerdo con la opinión de Balmes, que cuando le preguntaban cuál era la mejor forma de Gobierno, contestaba con esta otra pregunta: ¿para qué país?

El Sr. CANOVAS DEL CASTILLO: Eso es.

El Sr. VAZQUEZ DE MELLA: El Sr. Abarzuza no tiene la misión de defender aquí al Sr. Castelar. ¡Triste condición la del Sr. Castelar, á quien ya no defienden ni sus propios amigos! Abandonado está; pero aquí tiene su asiento de diputado, y todos esperamos con gran complacencia que venga á hablarnos, entre otras cosas, del cosmos aplicado á esta nueva evolución democrática. (*Risas.*)

S. S. dice también que el Sr. Castelar y su escuela no han defendido nunca que fuese esencial la forma de Gobierno; que siempre el Sr. Castelar consideró que era accidental la forma republicana ¡Qué memoria! la del Sr. Abarzuza! Sólo con la del señor presidente del Consejo de Ministros es comparable. ¿No recuerda S. S. aquel discurso.....?

El señor ministro de ULTRAMAR (Abarzuza): He dicho lo contrario; he dicho que por eso mismo no estaba aquí.

El Sr. VAZQUEZ DE MELLA: O yo no me he explicado bien, ó no ha entendido S. S. mis palabras. Yo creo haber oído á S. S. decir que el señor Castelar no había afirmado que no era esencial.....

El señor ministro de ULTRAMAR (Abarzuza): Lo contrario: que era esencial la forma de Gobierno.

El Sr. VAZQUEZ DE MELLA: Pues entonces porqué me preguntaba su señoría dónde había un publicista que defendiese eso, si tan cerca tenía á su maestro? De modo que no es sólo el Sr. Cánovas del Castillo el que lo defiende; es el maestro del Sr. Abarzuza; y éste es discípulo tan díscolo en este punto, que no sólo ataca á su maestro, sino que llega á decir que ya no hay nadie que sostenga cosa semejante como la sostenida por el señor Castelar.

Pero yo recuerdo, y creo que á S. S. le pesará sobre la memoria, aquel discurso famoso del Sr. Castelar atacando aquí la Monarquía democrática de D. Amadeo, y en el cual decía como conclusión suprema: «¡Ah! Señores, es necesario decidirse y elegir ó la democracia ó la Monarquía; este es el dilema»..... Por cierto que al añadir; «Estais en los cuernos del dile-

ma», la mayoría, que era una mayoría que el Sr. Castelar calificó de rural, sonrió por aquella expresión, y él replicó: «Mayoría rural, ¿no sabeis que la lógica llamó siempre al dilema *argumentatio cornuta?*» (*Risas.*)

Pues bien: yo; que no quiero imitar en esto aquellas cortesías parlamentarias del Sr. Castelar, no he de aplicar semejante calificativo á los señores diputados de la mayoría; pero he de decirles: recordad aquello que decía el maestro del Sr. Abarzuza: aprended las lecciones del maestro, y no tengais en cuenta las insubordinaciones y las rebeldías del discípulo:

Hay otras cosas, Sres. diputados, que no me toca recoger, porque no iban dirigidas á mí directamente, sino á esos bancos (*Señalando á los republicanos*); aquella estadística que formaba el Sr. Abarzuza por segunda vez de los partidos republicanos, diciendo que se habían extinguido y muerto en todas las partes del mundo; que ya no hay republicanos en Hungría, ni en Italia, ni en Bélgica, ni en Inglaterra, ni en ninguna parte del globo; que sólo quedan algunos en España y en Portugal. Pero, ¡qué gloria para vosotros, señores republicanos! Según el señor Abarzuza, allí donde el éxito afirmó la Monarquía dejaron de existir los republicanos, y aquí vosotros permanecéis todavía al lado del infortunio y sin caer del lado del éxito. ¡Qué lección para los republicanos de otros países y tan grande para el Sr. Abarzuza! (*Aprobación en los bancos de la minoría republicana.*)

El Sr. VAZQUEZ DE MELLA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. VAZQUEZ DE MELLA: Para rectificar brevemente.

Como el Sr. Abarzuza ha entrado en aquel período crepuscular de la política en que todo se vuelve confusiones, no acierta con los términos y llega á confundirse lo que es esencial con lo que es relativo y particular. Así es que de la afirmación sostenida por Balmes sobre la necesidad de tomar como un criterio para la forma de Gobierno el elemento histórico de un país determinado, S. S. quiere deducir que no es esencial la forma de Gobierno, como si ese criterio fuese el único y á su lado no estuviese el principio jurídico, que como esencial tiene que revestir caracteres universales siempre, y que no se pueden referir á un país determinado.

Eso quiere decir que en el orden político, además del principio que pertenece al derecho natural y que es permanente, para juzgar las formas de Gobierno conforme á los atributos de la soberanía, hay que apreciar el elemento histórico, que como el elemento histórico es mudable, y con el cual hay que aplicar el principio.

Eso revelará que hay un principio esencial, que discutiendo especulativamente esencial, que discutiendo especulativamente en el orden del derecho natural se puede sostener y mantener, y así procede lógicamente sostenerlo, que es esencial la forma de Gobierno; pero que en el orden político en un país determinado, además de ese principio esencial, hay que contar con aquel otro elemento histórico, que es particular.

S. S. sabe que éstas son cuestiones completamente distintas; que yo puedo defender en el orden teológico la indiferencia con relación al dog-

ma de toda forma de Gobierno; que puedo defender que es esencial en el derecho natural de la Monarquía, dados los atributos que yo entiendo que existen en la soberanía, y que en el orden político y en un país determinado, por ejemplo Suiza, puedo aplicar este principio universal en distinto sentido, sin que en España llegue nunca este elemento histórico á destruir aquel principio esencial en otro orden de ideas.

Pues bien: S. S. confunde estas cosas, y lleva su confusión hasta el punto de decirme y sostener que yo interpreto la autoridad pontificia, como si yo me arrogara las facultades del señor Castelar, que se ha erigido en protector de la Santa Sede y de todas las naciones europeas; que yo, intérprete de Su Santidad, venga á excomulgar á todos los liberales y á decir cuales son las afirmaciones sustentadas por la Santa Sede en orden á las doctrinas que S. S. acaba de afirmar.

Aquí vuelve á la confusión el Sr. Abarzuza, y dice: «¿Ha condenado Su Santidad la libertad?» ¡Medrados estábamos, Sr. Abarzuza, si Su Santidad condenara la libertad! La libertad es la condición subjetiva de la moral católica: sin la libertad no habría imputabilidad ni responsabilidad moral; sin la libertad no seríamos más que máquinas; sin la libertad, ¿qué seríamos los hombres? Dejaríamos de ser racionales. ¿Cómo habíamos de sostener nosotros semejante aberración?

Pero hay conceptos opuestos y diferentes de libertad, y los falsos son los que el Papa condena. Hay libertad cristiana que reconoce por límite la ley que la Iglesia fija y determina, y el depósito sagrado de la revelación, como un muro infranqueable que la libertad no puede traspasar. ¿Eso lo reconoce y lo afirma S. S.? ¿Está S. S. dispuesto á declararlo y defenderlo desde ese banco? ¿Está dispuesto á sostenerlo el señor presidente del Consejo de ministros?

¿Afirman y sostienen SS. SS. que hay límite religioso para la libertad, que ésta no puede traspasar, y que no es lícita ninguna obra de la libertad del hombre que atente contra los derechos de la Iglesia? ¿Lo declara el señor Presidente del Consejo? ¿Lo declara el Sr. Abarzuza? ¡Permanecen silenciosos! Prueba evidente de que no aceptan las enseñanzas de Su Santidad (*Rumores*); prueba evidente de que no son católicos como yo, y prueba evidente de que son *imitadores de Lucifer* como decía León XIII en su encíclica *Libertas (Risas)*, es decir, diablos de menor cuantía. No vayan SS. SS. á darse tono comparándose con Satanás. (*Nuevas risas*).

Prescindo de la ilustración pasmosa de aquellos (no sé si eran posibilistas) electores de Renán, que creían que la *Vida de Jesús*, que éste había escrito, era un libro casi místico, ya que S. S. le recusa como autoridad, y lo comprendo, porque Renán ha llegado á veces en política á hacer en parte la apología de algunas de nuestras ideas, reconociendo, por ejemplo, que la representación social de la Edad Media era superior á la representación individualista moderna.

(Se continuará).

Sección Comercial

Telegrama de la Casa Quintana y Bassols.—Gerona.

CIERRE DE BOLSA DE BARCELONA.

Dia 11 Diciembre 1894.

Valores del Estado.			Contado.	Fin mes.	Próximo.	Obligaciones.		Contado.	
Interior.					73'55	Almansas 5 por 100.		78'50	
Exterior.					81'65	Francias 6 por 100.		97'37	
Amortizable.			81'25			Idem 3 por 100.		54'50	
Cubas, emision de 1886.			109'87			Cédulas no hipotec. 6 por 100.		90'00	
Cubas, idem de 1890.			99'37			Orenses 3 por 100.		28'50	
Acciones.						Bolsa de Madrid.			
Banco Hispano Colonial.				00'00		Interior.		00'00	
F.-C. Norte de España.				28'80		Bolsas extranjeras.			
F.-C. Tarrag. Barcel. y Francia.				27'00		PARIS. { Giros.		11'50	
F.-C. Med.-Zam., Orense á Vigo.				0'00		PARIS. { Renta Exterior.		73'56	
						PARIS. { Accs. f.-c. Norte Esp.		121'00	
						LONDRES. Renta Exterior.		73'62	
Oro.						Billétes de Banco.			
Centenes Alfonso.			10'00	} . . Se toman. }	}	Inglese.		26'00	
Centenes Isabelinos.			14'20			Franceses.		11'00	
Onzas.			11'10			Italianos.		2'00	
Cuartos.			10'60			Suizos.		11'00	
Oro pequeño.			8'50			Ciudadanos, 20 y Subida San Martin, 1, principal.			
Aumento.			00'00						

J. LLINÁS Y COMP.^a — Banqueros.

Ciudadanos 16, GERONA.

Telegramas: Llinás.—Banqueros,

Dia 13 de Diciembre de 1894.

Oro.		Cupones.	
Operaciones.		VENCIMIENTO PRÓXIMO	
Centenes Alfonso.	9' 90 por 100	Operaciones.	
Onzas.	11' 30 » »	Billetes Hip. Cuba.	11' 00 beneficio
Centenes isabelinos.	14' 20 » »	Exterior.	10' 90 idem.
Monedas 20 pesetas.	10' 90 » »	Interior y Amort.	2' 50 daño.
Oro pequeño.	8' 50 » »	Giros.	
(Precios de compra).		Operaciones.	
		Francos 8 dias vista.	11' 70
		Libras 30 dias vista.	28' 10

Cobros, reembolsos, giros, descuentos, apertura de cuentas corrientes con interés, cartas de crédito sobre todos los paises, órdenes de Bolsa al contado, depósitos, compra de cupones, seguros sobre cambios extranjeros hasta tres meses, pignoraciones sobre valores cotizados en Bolsa ó mercancías, pagos telegráficos, aperturas de cuentas en francos ó libras esterlinas con obligación de reponer en las mismas monedas sin pérdida de cambio, aun cuando el cliente tenga su establecimiento en España, y cuantas operaciones son propias del negocio de Banca.

**SUSCRIPCION SEMANAL PARA EL EDIFICIO DE UNA NUEVA IGLESIA PARROQUIAL
EN SAN JUAN LAS FONTS.**

	<u>Pesetas.</u>		<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i>	4802' 63	D. Juan Prat Canadell.	2' 50
Rdo. Bartolomé Buch.	5'	» Juan Caula.	2'
D. Ramón Oriol..	5'	Rdos. Carbonell y Rasel.	2'
Viuda de Torras.	5'	Ferrés, Cambras, Colly Vila A.	2'
D. ^a Francisca Torras.	5'	Martin Coderch..	2'
D. José Castellet.	5'	Esteban Oriol.	1'
» Enrique Cabrafiga.	5'	C. O. D. y P..	1' 50
J. J. A.	5'	Rdos. Fábrega, Prats, Perramont	1'
M. y S.	4'	Brulé y Perez.	1'
Doce vecinos pobres.	3'	Srta. Anita Mitjans.	0' 50
Vila J., Casanova y Jutglar h.	2' 50		
Donativos extraordinarios.			
Hijas de Maria.	41' 76	D. ^a Rosa Vilamaña, de Olot	
Varios devotos.	2' 87	agradecida al Sagrado	
Id. id. de Olot.	25'	Corazón.	125'
		TOTAL.	5057' 26

REGISTRO CIVIL

Día 12.—*Nacimientos:* Varones, 0.— Hembras, 0.— *Defunciones*
Manuel de Sucre 36 años; Rafael Salami 36 años; Vicente García 63 años.
Día 13.—*Nacimientos:* Varones, 0.— Hembras, 0.— *Defunciones*
Jaime Burrulló 60 años.

Matas.

Sección de anuncios

ALMANAQUE TRADICIONALISTA

DE PARED

para 1895

Este Almanaque, compuesto por *Eneas*, lleva más de 400 efemérides tradicionalistas, y al respaldo otras tantas anécdotas de nuestras guerras, descripciones de batallas, biografías de personajes carlistas, etc., etc. Tiene además un santoral completísimo, siendo Almanaque á la vez religioso y carlista.

Los que conocen el que compuso *Eneas* para 1892 y que regaló *El Correo Español* á sus suscritores, pueden formarse idea de lo que es el nuevo Almanaque, cuyas efemérides y anécdotas son distintas de las del anterior.

Su coste es de una peseta el ejemplar.

Los que deseen adquirirlo pueden dirigirse á la Redacción ó Administración de este periódico.

LEÓN AUDOUARD

CIRUJANO - DENTISTA

Curación de las enfermedades de la boca.—Empastes, orificaciones, etc.
Extracciones sin dolor.—Dentaduras artificiales.

Calle de la Forsa, 4, principal.—GERONA

GRAN FONDA Y RESTAURANT

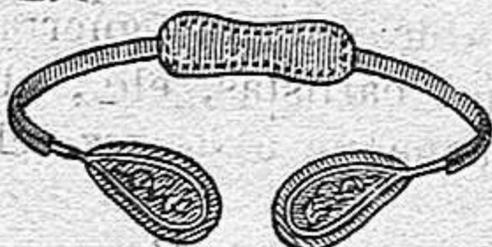
CONDAL

Costa, Casanovas y C.^a
Boquería, 23, BARCELONA Plazuela del Pino, 2
(INMEDIATO Á LAS RAMBLAS).

Coche particular á la llegada de los trenes.— **INTÉRPRETE**

*Habitaciones amuebladas, sin manutención, á precios módicos.—Habita-
ciones amuebladas, con manutención, desde 6 pesetas diarias.—Comidas y
banquetes á todas horas.—Servicio á la carta y á domicilio.—Comida ser-
vida en el restaurant, sin sujeción á comer en mesa redonda ú hora fija.*

ESTABLECIMIENTO ORTOPÉDICO DE LA MERCED



Alivio y curación de las hernias (TREN-
CADURAS) mediante medicación apropiada
y el privilegio BRAGUERO MECANICO
regulador.

Aparatos ortopédicos construidos bajo la dirección del médico
especialista J. Vilaseca y Mercader.

Faja expresa para vientres voluminosos, enfermedades de los
intestinos de la matriz.

Calle Ancha, 12 y 14, al lado de la iglesia de la Merced, BARCELONA

PARA BRAGUEROS DE TODOS SISTEMAS

dirigirse á la acreditada y mas antigua casa de Gerona

Calle de Ciudadanos, núm. 14, inmediato á la Fonda de Italianos

FRANCISCO CULLELL Y PUIG

Casa fundada en 1823

Efectos de viaje, artículos para caza
PRECIOS REDUCIDOS

HOTEL INTERNACIONAL de GIRATO y SOLÉ

Rambla, Llano de la Boquería, 1 y 3.—BARCELONA

Las importantes reformas introducidas en este gran establecimiento situado en el punto más céntrico de la ciudad, próximo á los principales teatros y despachos centrales de los ferro-carriles, le colocan á la altura de los primeros de España y el extranjero. Elegantes y confortables habitaciones, decoradas con el mejor gusto. Mesa redonda y departamentos para familias. Cocina francesa y española. Servicio particular y restaurant á la carta.

Precios: desde 5 pesetas por día.

CAFÉS de Moka, Caracolillo, Puerto-Rico y Manila,
tostados diariamente.

FABRICA DE CHOCOLATES SECUNDINO GRUARTMONER

Calle de Mercaders (Neu), núm. 10.—Gerona.

Quienes pueden acreditar los prontos y económicos servicios que ofrece esta casa, son el sin número de familias que en la desgracia han debido á acudir á

LA NEOTAFIA.—Cort - Real, 18.—GERONA.

Telegramas

Madrid, 13 (á las 3 madrugada).—Los autonomistas han manifestado que aceptarán la fórmula relativa á la cuestión de Cuba, sin por esto renunciar á sus ideales y á su realización.

Háblase, no sé con qué fundamento, de un lance pendiente entre el señor Cañellas y el marqués de Marianao.

El Marqués de la Vega de Armijo ha prometido al señor Collaso que hará todo lo posible para apresurar los trámites reglamentarios en lo referente á la proposición de ley cediendo á Barcelona los terrenos viables en que estuvieron las murallas.

En el expreso de ayer marchó para Barcelona el sub-director de Aduanas y dos empleados del ramo para depurar los hechos cometidos en la Aduana de Barcelona.

Los franceses no conceden importancia á las pretensiones del duque de Orleans.

Al comercio de Madrid le han sorprendido las afirmaciones del señor Navarro Reverter respecto á lo que dijo que el comercio de España no había gestionado la reforma del arancel de Aduanas.

Ha comenzado el estudio de un proyecto de ley de reclutamiento del ejército, que modifica todos los organismos militares, inclusa la movilización.

Restablécese la tranquilidad en el interior del imperio de Marruecos.

Los sucesos de Cienfuegos, aun cuando no revistan gravedad en sí, constituyen un mal síntoma, pues denota que existe latente el disgusto y la animadversión entre unionistas y reformistas.

Madrid, 13 (á las 6 mañana).—Telegrafían de Cifuentes (Guadalajara), diciendo que se ha hundido el piso de la casa de un mozo que se ha librado del actual reemplazo del ejército, ocurriendo dicho hundimiento en el preciso momento en que fueron varios amigos á felicitarle.

Desgraciadamente resultaron algunos de ellos con heridas y contusiones.

El Sr. Abarzuza ha dicho que ha ultimado la solución del problema cubano.

Preocupa hondamente la cuestión cubana.

Madrid, 12 (á las 10 mañana).—Aségurase que la Compañía del ferrocarril del Norte simpatiza con la petición hecha por varios accionistas, á fin de que se eleven las tarifas de transporte de todas las mercancías al tipo máximo.

Los contratistas de la limpia de los caños de la Carraca quieren ceder el negocio á otra empresa no encontrando quien acepte: Sin la limpia de los caños el arsenal de la Carraca no podría existir.